

2499 (XXIV). Celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Recordando la decisión adoptada en su vigésimo tercer período de sesiones en el sentido de que se conmemorara debidamente el vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas¹,

Convencida de que la celebración del vigésimo quinto aniversario debe ser una ocasión para robustecer las Naciones Unidas y hacerlas más efectivas mediante la reafirmación por parte de los gobiernos y los pueblos de su fe en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la renovación de sus esfuerzos para darles plena vigencia, en particular al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones basadas en el respeto de los principios de la igualdad de derechos, la no intervención, la no utilización de la fuerza y la libre determinación de los pueblos, y al logro de la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario,

Tomando nota además de que, conforme al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, los Miembros, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Considerando que la participación de la juventud mundial en la conmemoración es sumamente conveniente en relación con las tareas presentes y futuras de la Organización,

Habiendo examinado el informe de la Comisión Preparatoria del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas²,

1. *Toma nota* de los programas y actividades recomendados por la Comisión Preparatoria del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas en relación con las Naciones Unidas y organizaciones conexas, así como de los programas y actividades propuestos para la consideración de los gobiernos de los Estados Miembros y de las organizaciones no gubernamentales;

2. *Decide* que el tema del aniversario sea "Paz, justicia y progreso" y expresa el deseo de que el año 1970 señale el comienzo de una era de paz;

3. *Decide asimismo* que se celebre un período de sesiones conmemorativo de la Asamblea General durante un breve lapso que culmine el 24 de octubre de 1970 con la firma o la adopción de un documento o documentos finales;

4. *Expresa la esperanza* de que el mayor número posible de Jefes de Estado o de Gobierno pueda participar en el período de sesiones conmemorativo;

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1749a. sesión, párr. 3.

² *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 25 del programa, documento A/7690.

5. *Decide* establecer una Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas, compuesta de veinticinco miembros designados por la Presidencia de la Asamblea General con arreglo al principio de distribución geográfica equitativa y teniendo en cuenta la actual composición de la Comisión Preparatoria, con el propósito de:

a) Elaborar y coordinar planes para la celebración del aniversario;

b) Organizar para la celebración del aniversario actividades adecuadas que hayan de emprender las Naciones Unidas, a la luz del informe de la Comisión Preparatoria;

c) Examinar todas las propuestas y sugerencias en relación con la celebración del aniversario encaminadas a mejorar la eficacia de las Naciones Unidas;

6. *Pide* a la Comisión que prepare, con ayuda del Secretario General, un texto adecuado para un documento final o documentos finales que se firmarán o aprobarán en el período de sesiones conmemorativo, para su estudio por la Asamblea General al comienzo de su vigésimo quinto período de sesiones;

7. *Decide* que el mismo período de celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas proporcione la oportunidad de celebrar el décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que concluiría con la adopción de un documento apropiado por la Asamblea General durante el período de sesiones conmemorativo;

8. *Decide asimismo* examinar durante el comienzo de su vigésimo quinto período de sesiones el proyecto de la estrategia internacional del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a su adopción en el período de sesiones conmemorativo;

9. *Hace suyo* el llamamiento del Secretario General a fin de que se proclame un Decenio para el Desarme³, que coincida con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y, en tal sentido, encomienda a los órganos competentes de la Organización la tarea de presentar propuestas concretas a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;

10. *Invita* al Comité Especial de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados a que acelere su labor con el fin de facilitar la adopción de un documento apropiado por la Asamblea General en el período de sesiones conmemorativo;

11. *Exhorta* a todos los órganos y comités competentes de las Naciones Unidas a acelerar sus trabajos y transmitir a la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas el material que pueda ser útil para la preparación del texto o los textos del documento final o los documentos finales;

12. *Decide* convocar un congreso mundial de la juventud dentro del marco general que se describe en el informe de la Comisión Preparatoria;

³ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/7601/Add.1), párr. 42.

13. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de la juventud en sus delegaciones al vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;

14. *Pide* al Secretario General que proporcione las facilidades necesarias para aplicar las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Preparatoria;

15. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a cumplir la resolución 2445 (XXIII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1968, titulada "Enseñanza en las escuelas de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, con especial referencia a los derechos humanos";

16. *Invita* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales interesadas a tomar nota de la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas y a formular los planes y programas que les parezcan adecuados para promover los propósitos de la celebración;

17. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que examinen con carácter de urgencia la ratificación o adhesión a varios instrumentos multilaterales que han sido adoptados, refrendados o apoyados por las Naciones Unidas y que no han entrado en vigor por falta de suficientes ratificaciones o adhesiones, o que han entrado en vigor pero podrían ser reforzados si hubiera más ratificaciones o adhesiones, así como su aplicación efectiva;

18. *Insta* a los órganos adecuados de las Naciones Unidas a completar lo antes posible el examen de convenciones importantes que todavía no han sido concluidas;

19. *Pide* a la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas que presente a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones un informe sobre la celebración del aniversario.

1797a. sesión plenaria,
31 de octubre de 1969.

B

La Asamblea General,

Considerando que la Comisión Preparatoria del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas ha decidido que se haga una emisión especial de sellos de las Naciones Unidas con las palabras "Paz y progreso" como tema de la celebración del aniversario,

Teniendo en cuenta la resolución 2499 A (XXIV) de 31 de octubre de 1969, en la que la Asamblea General decidió que el tema del aniversario fuera "Paz, justicia y progreso",

Teniendo presente que ya se han tomado medidas para la emisión de sellos con el tema "Paz y progreso",

1. *Decide* que las medallas que se han de acuñar para celebrar el vigésimo quinto aniversario de las Na-

ciones Unidas lleven el lema "Paz, justicia y progreso";

2. *Decide* que se emitan sellos con el tema "Paz y progreso";

3. *Decide asimismo* que se emita otra serie de sellos con el tema "Paz, justicia y progreso" y encarga a la Secretaría que tome las medidas necesarias con ese objeto.

1837a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1969.

*

* *

En la 1797a. sesión plenaria, celebrada el 31 de octubre de 1969, la Presidenta de la Asamblea General, en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución A supra, designó los miembros de la Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas.

La Comisión estará integrada por los Estados Miembros siguientes: AUSTRIA, BULGARIA, CANADÁ, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS, FRANCIA, GHANA, GUATEMALA, GUINEA, GUYANA, INDIA, IRÁN, ITALIA, LÍBANO, MAURITANIA, PERÚ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA, SOMALIA, SUECIA, TOGO, TRINIDAD Y TABAGO, UGANDA y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

2500 (XXIV). Representación de China en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando la recomendación contenida en su resolución 396 (V) de 14 de diciembre de 1950, en el sentido de que, siempre que más de una autoridad afirme ser el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en las Naciones Unidas y la cuestión llegue a suscitar divergencias en las Naciones Unidas, se considere la cuestión teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las circunstancias de cada caso,

Recordando asimismo la decisión que figura en su resolución 1668 (XVI) de 15 de diciembre de 1961, en el sentido de que, conforme al Artículo 18 de la Carta, toda propuesta destinada a cambiar la representación de China es una cuestión importante, decisión que la Asamblea General, en sus resoluciones 2025 (XX) de 17 de noviembre de 1965, 2159 (XXI) de 29 de noviembre de 1966, 2271 (XXII) de 28 de noviembre de 1967 y 2389 (XXIII) de 19 de noviembre de 1968, afirmó que seguía siendo válida,

Afirma nuevamente que tal decisión sigue siendo válida.

1808a. sesión plenaria,
11 de noviembre de 1969.

2504 (XXIV). Acuerdo entre la República de Indonesia y el Reino de los Países Bajos relativo a Nueva Guinea Occidental (Irián Occidental)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1752 (XVII) de 21 de septiembre de 1962, en la que tomó nota del Acuerdo de 15 de agosto de 1962 entre la República de Indo-